No. CONTRATO: 35-7-20035-23

CONTRATISTA: GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ MARIN identificado con la cedula No. 1.094.944.269 expedida en Armenia – Quindío

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.

GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policia Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, con NIT. 800140986-9

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015**.

Valor del contrato: $11.821.128,00 (Once millones ochocientos veintiún mil ciento veintiocho pesos moneda corriente).

AMPAROS

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día/mes/año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$ 2.364.225,60	20	06/04/2023	19/02/2024
Calidad del servicio	$ 5.910.564,00	50	06/04/2023	19/12/2024
Responsabilidad civil profesional	$ 50.000.000,00		06/04/2023	16/08/2023

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Patrullero **JEFERSON HOYOS RESTREPO**
Analista de Contratos DEQUI